

Don Roberto Páez Carrera. Calle Palos de la Frontera, 19, 28045 Madrid. Cuotas adeudadas: 86.490 pesetas, recargo del 20 por 100, 17.298 pesetas. Total: 103.788 pesetas.

Doña Gloria Pérez Tortosa. Calle Teodomiro, 7, 4.º, 03300 Orihuela (Alicante). Cuotas adeudadas: 103.633 pesetas, recargo del 20 por 100, 20.727 pesetas. Total: 124.360 pesetas.

Doña M.ª Carmen Rosell Torrents. Calle S. Antonio M. Claret, 16, esc. B.6 3, 43002 Tarragona. Cuotas adeudadas: 87.162 pesetas, recargo del 20 por 100, 17.432 pesetas. Total: 104.594 pesetas.

Madrid, 2 de febrero de 2001.—El Director general, José María García Oyaregui.—6.506.

Anuncio de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de modificación y ampliación de la subestación eléctrica a 400 Kv, Pinar del Rey, término municipal de San Roque.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y artículo 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el Proyecto para la modificación y ampliación de la subestación eléctrica de 400 Kv., de Pinar del Rey en el término municipal de San Roque (Cádiz). Expediente: 7/01 del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz.

Peticionario: «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio social en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, La Moraleja, Alcobendas, 28109 Madrid.

Características del proyecto: Las actuaciones que se precisan realizar son: Instalación de un nuevo banco de transformación 400/220 Kv., de 600 MVA que se denominará AT1.

Equipar la calle 3 para ubicar las nuevas posiciones de línea Puerto de la Cruz (PTC) y el 2.º circuito de la Central de C.C. de «Nueva Generadora del Sur, Sociedad Anónima».

Reformar la actual posición de Auto AT2, con el fin de liberar la salida de línea del lado sur de la calle 3.

Remodelación de la calle 4 para recibir la nueva línea Tajo de la Encantada 2 y línea de llegada del circuito 1 de la línea procedente del Campo de Gibraltar.

Casetas para instalación de sistemas de protección y servicios auxiliares. Obra civil necesaria para canalizaciones, tendidos de cables, drenajes viales, etc.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los interesados en el Proyecto, indicándose que el mismo podrá ser examinado en las dependencias del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Cádiz, en la calle Acacias, 2, y, en su caso, presentarse por triplicado en dicho Centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio.

Cádiz, 24 de enero de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Maestro Poyato.—7.160.

Resolución de la Subdelegación del Gobierno en Toledo, Área de Industria y Energía, referente a información pública.

A instancia de la empresa «Servicios Integrales del Explosivo Sociedad Limitada», con domicilio social en la avenida de la Constitución, 39, de Villa-

tobas (Toledo), se ha solicitado el establecimiento de un depósito comercial de explosivos, sito en el paraje «La Muela, polígono 9, parcela 20», del término municipal de Villatobas (Toledo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 del vigente Reglamento de Explosivos (Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero), y el artículo 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado según Ley 4/1999, de 13 de enero, se somete a información pública la referida solicitud para que, en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio se puedan examinar el proyecto y formular las alegaciones pertinentes los que se consideren afectados, ante este Área de Industria y Energía, sita en la calle La Plata, número 25, 45071 Toledo.

Toledo, 13 de febrero de 2001.—El Director del Área de Industria y Energía, Eduardo Moro Murcigo.—8.047.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre expropiación forzosa para la realización de las obras de impulsión y conducción desde Malagón a Fuente el Fresno (Ciudad Real), términos municipales de Malagón y Fuente el Fresno (Ciudad Real).

El Real Decreto-ley 1/1995, de 10 de febrero, arbitra medidas de carácter urgente en materia de abastecimientos hidráulicos, declarando de interés general y de urgencia las obras de «actuaciones en la campiña del sur de Badajoz».

En cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el 56 de su Reglamento, se convoca a los propietarios para el levantamiento de las correspondientes actas previas de ocupación, que tendrá lugar, de acuerdo con los turnos establecidos y que se publicarán en los tablones de los edictos de los Ayuntamientos afectados, los próximos días 6 de marzo, a las nueve horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real), y 7 de marzo, a las once horas treinta minutos, en el Ayuntamiento de Fuente el Fresno (Ciudad Real). No obstante lo anterior, si algún afectado así lo solicita, el citado levantamiento se producirá en los propios terrenos a expropiar.

A dicho acto podrán asistir los afectados personalmente, o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de la titularidad de los bienes objeto de expropiación (certificado del Registro de la Propiedad, escritura pública o fotocopias compulsadas de esos documentos, así como los recibos del IBI de los dos últimos años, o fotocopias compulsadas de los mismos). Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de Perito y Notario, si lo estiman oportuno.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito, ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

La relación de propietarios afectados se encuentra expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos citados.

Badajoz, 1 de febrero de 2001.—El Secretario general, Diego de la Cruz Otero.—7.266.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Álava Agencia de Desarrollo, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica interprovincial a 13,2/20 kV entre la subestación de Oyón (La Rioja) y el polígono de Casablanca, en Laguardia (Álava).

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en La Rioja y en el Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Álava, a instancia de «Álava Agencia de Desarrollo, Sociedad Anónima», con domicilio en Vitoria, calle Landazuri, número 15, solicitando la autorización administrativa de la instalación que se cita;

Resultando que la petición de la sociedad «Álava Agencia de Desarrollo, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, no habiéndose presentado oposición alguna a la autorización solicitada durante el plazo reglamentario;

Resultando que se ha solicitado informe a los organismos, corporaciones y empresas que pudieran verse afectados por el proyecto de la instalación y tampoco se ha presentado oposición alguna, siendo aceptados por el solicitante los condicionados impuestos;

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Álava Agencia de Desarrollo, Sociedad Anónima», una línea eléctrica a 13,2/20 kV, interprovincial La Rioja-Álava, cuyas características principales son las siguientes:

Origen: Subestación de Oyón, en el término municipal de Logroño (La Rioja), propiedad de «Iberdrola, Sociedad Anónima».

Final: Centro de transformación en el polígono de Casablanca, en Laguardia (Álava).

Términos municipales afectados: Logroño, en La Rioja, y Oyón, y Laguardia, en Álava.

Longitud: 4.476 metros.

Conductor: aluminio-acero LA 110.

Potencia de transporte: 10 MVA.

Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U 70 BS.

Apoyos: Metálicos de celosía.

La finalidad de la línea es suministrar energía eléctrica al polígono de Casablanca, en Laguardia (Álava).

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Área de Industria y Energía, Delegación del Gobierno en La Rioja (Logroño).

Área de Industria y Energía, Subdelegación del Gobierno en Álava (Vitoria).

Madrid, 23 de enero de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—7.256.